



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 072 -2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 12 OCT. 2010

VISTOS:

El Memorándum N° 368-2010-GRC/GRDE de fecha 24 de Agosto de 2010 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 050-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN de fecha 07 de Octubre del 2010 emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y el Informe N° 445 - 2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 07 de Octubre del 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2270-2010-MEM/AAE de fecha 16 de Agosto de 2010 la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, remite al Gobierno Regional del Callao el expediente correspondiente al Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Sistema de Despacho de Gasholes presentado por la empresa VOPAK PERU S. A., ubicado en la Av. Néstor Gambetta N° 1265 Provincia Constitucional del Callao, para la evaluación respectiva, asignando la Hoja de Ruta N° 016370;

Que, mediante carta S/N de fecha 29 de Setiembre del 2010 (Hoja de Ruta N° 018947), la empresa adjunta documentos ampliatorios al Plan de Manejo Ambiental, cumpliéndose con lo estipulado en el TUPA vigente del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 003 del 07 del 07 de Abril de 2010.

Que, mediante Informe N° 050- 2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN de fecha 07 de Octubre del 2010 el profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, concluye que se debe aprobar el Plan de Manejo Ambiental;

Que por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de Octubre del 2008, el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;





072

Que, en el artículo 4° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se establece que el Plan de Manejo Ambiental producto de una evaluación ambiental que de manera detallada establece las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los impactos negativos generados por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los Planes de Relaciones Comunitarias, Monitoreo, Contingencia y Abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar Plan de Manejo Ambiental del Sistema de Despacho de Gasoholes, ubicado en la Av. Néstor Gambetta N° 1265 Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa VOPAK PERU S. A

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación del presente Plan de Manejo Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas OSINERGMIN, ubicado en Calle Bernardo Monteagudo N° 222 Magdalena del Mar, para la fiscalización correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JAVIER REYMER ARAGÓN
GERENTE

Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente